



DECRETO N° 1170 /

TEMUCO, 25 MAR. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 34 espacios de comercialización para "Emprendedora para actividad municipal emprende en los parques" 29 y 30 de marzo del 2025, para emprendedores en Parque Isla cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 34 espacios de comercialización para "Emprendedores para actividad municipal emprende en los parques", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque isla cautin de la comuna de Temuco 29 y 30 de marzo del 2025, como se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	Yolanda del Carmen reyes guerra		Plantas y Suculentas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
2	Nathaly Andrea Zambrano Ruiz		Bisutería y Arte en cuero	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
3	Maritza del Carmen Álvarez Jaramillo		Pastelería y Amasados	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
4	Gloria del pilar Riquelme Chávez		Vestuario Infantil y Canino	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8

5	Magdiela del pilar Aravena morena		Pulseras de Cobre y Albahaca	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
6	Pamela Andrea quiriban Quidel		Joyas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
7	Lorena Cruces Contreras		Tejido	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
8	Romina Riquelme Álvarez		tejido	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
9	Vanessa Soledad Ríos Gajardo		papelería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
10	Yarely Soledad Peña Moyano		Confeccion de ropa	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
11	Laura Cristina Montiel Barrientos		Artesanía a crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
12	África Paulette Contreras Gutiérrez		Venta de accesorios, joyas principalmente.	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
13	Fernando Andrés Palma Molina		Arreculos y accesorios de Harry Potter y más	Sin Morosidad.
14	Valentina Duran Ríos		Figuras pixel art, imanes y estampados	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
15	Claudia Olmos Bazaes		Bisutería textil, accesorios	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
16	Myriam Sandoval Maza		Tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
17	Ana Vilches Álvarez		Pastelería, Ananay Pastelería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
18	Josselin Hernández González		Tejidos, lanas y accesorios de tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
19	Anita Bolomey		Plantas y tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
20	Daniela Inocenti		Tejidos a crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
21	BARBARA PEÑA		Venta de mangas y merchandising (stickers, llaveros, collares, figuras y otros pequeños varios)	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
22	INGRID SALAS		Sables de luz basados (LIGHTSABER) , póster, llaveros, etc.	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
23	KAREN CURIN		Bolsos personalizados, accesorios, llaveros y papelería importada.	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
24	MARIOLY CUEVAS		Agro elaborados, galletas y alfajores	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
25	DIEGO REBOLLEDO		Comida asiática envasada	Sin Morosidad.

26	Claudia Sepúlveda Valdebenito	Telar, bordados y crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
27	Marisol Saez Gallardo	Joyas y bisutería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
28	María Fernanda Muñoz Moreno	Fuentes de agua	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
29	Yenifer ulloa tralma	Plantas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
30	Barbara Burgos Arriagada	Plantas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
31	Fernanda Hernandez	Accesorios	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
32	Edith Garrido	Papelerías	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
33	Constanza Parra	Ropa estampada	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
34	Mouren Neira	Artículos fotográficos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSFB/MSL/RGJ
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

